

Orden de protección en caso de riesgo extremo de Colorado: Una herramienta vital para la seguridad

Una orden de protección en caso de riesgo extremo es una medida diseñada para ayudar a una persona en crisis, y a quienes la rodean, a mantenerse a salvo de la violencia con armas de fuego.

Una orden de protección en caso de riesgo extremo, también llamada “ERPO” por sus siglas en inglés, es una orden judicial que restringe temporalmente el acceso de una persona a armas de fuego. Está diseñada para ayudar a las fuerzas del orden público, los familiares preocupados y otros miembros designados de la comunidad a intervenir rápidamente en situaciones peligrosas.

Preguntas frecuentes

¿Cómo solicito una orden de protección en caso de riesgo extremo?

Para solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo, un familiar o miembro del hogar, profesional de atención de la salud autorizado, profesional de la salud mental o educador puede completar y presentar la solicitud directamente ante el tribunal. También pueden comunicarse con un miembro de las autoridades del orden público para analizar sus inquietudes. Luego, dichas autoridades pueden investigar estas inquietudes y solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo al tribunal.

¿Quién puede solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo en Colorado?

En virtud de la ley de Colorado, un oficial de las fuerzas del orden público, un familiar o miembro del hogar de una persona, un profesional de atención de la salud autorizado o un profesional de la salud mental,* o un educador** pueden presentar una petición para una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Un familiar o miembro del hogar se define como lo siguiente:

- una persona relacionada por sangre, matrimonio o adopción;
- una persona que tiene un hijo en común con la persona;

- una persona con una relación biológica o legal padre/madre-hijo con la persona, incluidos padrastros/madrastras y nietos;
- una pareja doméstica;
- una persona que resida o haya residido regularmente con la persona en los últimos seis meses; o
- una persona que actúe o haya actuado como tutor legal de la persona.

* Un profesional de atención de la salud o un profesional de la salud mental con licencia pueden presentar una solicitud de una orden de protección en caso de riesgo extremo si proporcionaron atención a la persona o a su hijo a través de una relación profesional directa en el plazo de seis meses antes de presentar la solicitud.

Un profesional de atención médica o un profesional de salud mental con licencia se define como:

- un médico;
- un asistente médico;
- un enfermero registrado de práctica avanzada;
- un psiquiatra;
- un enfermero escolar, un consejero escolar o un trabajador social escolar;
- un proveedor con licencia de atención médica en la sala de emergencias;
- un psicólogo;
- un trabajador social profesional con licencia;
- un terapeuta de matrimonios y familias o un candidato a terapeuta de matrimonios y familias;
- un asesor profesional con licencia;
- un consejero de adicciones con licencia o candidato a consejero de adicciones;
- un candidato a psicólogo registrado;
- un candidato a trabajador social clínico;
- un candidato a asesor profesional con licencia; o
- un psicoterapeuta sin licencia.

** Un educador puede presentar una petición de una orden de protección en caso de riesgo extremo si interactuó con la persona o su hijo a través de una relación profesional directa en los seis meses anteriores a la presentación de la petición.

Un educador se define como:

- un maestro empleado para instruir a los estudiantes o a un administrador de la escuela en un distrito escolar, escuela privada, instituto escolar chárter o una escuela chárter individual; o
- un miembro del cuerpo docente en una institución de educación superior.

¿Qué sucede después de que se ha presentado la solicitud de una orden de protección en caso de riesgo extremo?

Una vez que el tribunal reciba una solicitud (llamada “petición”) para una orden de protección en caso de riesgo extremo, el tribunal notificará a la persona y programará una audiencia judicial para determinar si la orden debe emitirse.

Si, en la audiencia, un tribunal determina que una persona representa un peligro significativo de lesión para sí misma o para otras personas con un arma de fuego, el juez emitirá una orden judicial que exija que las armas de fuego de la persona sean mantenidas por las autoridades del orden público o un distribuidor autorizado de armas de fuego durante el tiempo que la orden esté vigente.

Además, la persona no podrá comprar nuevas armas de fuego mientras la orden esté vigente.

Tengo miedo de esperar hasta que se programe una audiencia judicial. ¿Qué sucede si el individuo en cuestión está en peligro inmediato de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona?

La preocupación por la seguridad de la persona, o del público, puede exigir que se tomen medidas antes de la fecha programada de la audiencia para evitar un peligro inmediato.

Para proteger a una persona o a la seguridad pública durante este tiempo, un juez puede emitir una orden de emergencia de protección en caso de riesgo extremo que restrinja el acceso de una persona a armas de fuego antes de que la persona haya sido notificada de la petición y antes de que se lleve a cabo una audiencia completa.

¿Cuánto dura una orden de emergencia de protección en caso de riesgo extremo?

En Colorado, una orden de emergencia se denomina orden temporal y dura solo hasta que se realice la audiencia judicial sobre una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo.

The temporary extreme risk protection order is up to 14 days until a subsequent hearing is scheduled where the respondent and petitioner can be present to discuss a final extreme risk protection order.

¿Cuánto dura una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo?

Una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo dura un año. Al final de un año, la persona que solicitó la orden, otro familiar o miembro del hogar, o un oficial de cumplimiento de la ley puede solicitar al tribunal que la renueve. La orden solo puede extenderse después de una audiencia judicial.

¿Se incluirá una orden de protección en caso de riesgo extremo en los antecedentes penales de alguien?

No. Una orden de protección en caso de riesgo extremo es una orden de un tribunal civil. Su único propósito es quitarle las armas de fuego a una persona que representa un gran peligro de dañarse a

sí misma o dañar a otros. La decisión del tribunal de emitir la orden no hace que la persona tenga antecedentes penales.

¿Qué sucede si no puedo solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo yo mismo? ¿Hay algo que pueda hacer?

Incluso si no se encuentra en ninguna de las categorías mencionadas anteriormente, aún puede tomar medidas en momentos de crisis. Si está preocupado por alguien que muestra señales de advertencia de estar en riesgo de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona, puede comunicarse con un oficial de las fuerzas del orden público y pedirle que solicite una orden de protección en caso de riesgo extremo.

**Línea directa para la orden de protección en caso de riesgo extremo de Colorado:
855-999-3776 (ERPO)**

Esta línea directa proporciona información sobre el proceso de presentación de una orden y los recursos relevantes. La línea directa no proporcionará asesoramiento legal ni servirá como vía para que una persona presente una petición de una orden temporal.

Si usted o alguien que conoce está en crisis, **envíe un mensaje de texto o llame al 988** para obtener asistencia gratuita y confidencial las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si tiene inquietudes de seguridad inmediatas, **llame al 911**.